



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N°2024-00338

Accionante: Ana Leonor y Jorge Alberto Ramírez Ramírez.

Accionada: Agencia Catastral De Cundinamarca.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por la **Ana Leonor y Jorge Alberto Ramírez Ramírez** en contra de la **Agencia Catastral De Cundinamarca**.

Segundo: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: Oficiese a la entidad accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: Se le reconoce personería al abogado Danilo Antonio Ardila Ramírez para que actúe como apoderado de los accionantes, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 2.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB